



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de abril de dos mil veintinueve (2021).

Ref: ACCIÓN DE TUTELA de TULIA MOSQUERA FLOREZ. Exp. 11001-4189-039-2021-00957-00.

Conforme a la manifestación realizada por la accionante **TULIA MOSQUERA FLOREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 36.310.946 vía correo electrónico (fls. 36 y 37), se Dispone: **ACEPTAR** el **DESISTIMIENTO** de la acción de tutela de la referencia, con fundamento en el artículo 26 del Decreto 2591 de 1991, en consecuencia, archívense las diligencias, previa devolución de los anexos, dejando las respectivas constancias del caso.

En consecuencia de lo anterior, por sustracción de materia no hay nada que proveer frente al recurso de reposición elevado por la sociedad convocada contra el auto admisorio (fl. 23).

Notifíqueseles inmediatamente a las partes el contenido de esta providencia por el medio más expedito y, al Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá, para lo pertinente.

Notifíquese y Cúmplase,

Firmado Por:

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9c6c37312e07e7962e817a5fc1315641505fa2ca1950dba10aede4d31fee4498

Documento generado en 09/04/2021 04:47:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**